



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 15 de Agosto del año de 2025 del mil veinticinco, los que suscribimos el presente, por una parte, el Director del Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque el **DR. FRANCISCO LÓPEZ ROSAS** como patrón, que en lo sucesivo se denominará "**EL COMUCAT**", y, por la **C. VANESSA SARAHI CHAVEZ FERNANDEZ**, por su propio derecho, como trabajador, que en adelante se denominará "El trabajador". Hacemos constar que hemos convenido en celebrar **un contrato individual de trabajo por tiempo determinado**, bajo las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL COMUCAT":

I.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas en el municipio, a favor de los ciudadanos, creado en sesión ordinaria bajo el acta número 5 del día 05 de Marzo de 2010, publicado en el acuerdo 15 de la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

II.- Que por las necesidades del servicio público se requiere contratar los servicios de "**El Trabajador**" para este Organismo Descentralizado denominado "**COMUCAT**".

III.- Que tienen su domicilio ubicado en la calle **Diego Rivera sin número, Colonia Lomas de Tlaquepaque**, dentro de la Unidad Deportiva Valentín Gómez Farías, de este en el Municipio de **San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**.

IV.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **CMC100305A89**.

II.- DECLARA "EL TRABAJADOR, BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD":

I.- Manifiesta ser de nacionalidad **mexicana**, tener **22** años de edad, estado civil, soltera, con **N.S.S.: 69180335734 CURP: CAFV031017MJCHRNA3 y RFC: CAFV031017Q15**, que para efectos de este contrato y para recibir toda clase de notificaciones señala como domicilio la finca marcada con el número **C. SAN HERACLIO 2074A COL. TALPITA 44719, GUADALAJARA, JALISCO**.

II.- Que tiene la capacidad legal para obligarse y cuenta con los conocimientos profesionales y/o técnicos, así como habilidades y la experiencia necesaria para la





realización de las funciones que se señalan en el presente contrato de forma temporal en los términos que del mismo se desprenden.

III.- Cualquier información que se intercambie entre “El trabajador” y el “COMUCAT”, no se compartirá con terceros.

Se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con los que comparecen a la celebración del presente contrato y es su voluntad celebrarlo bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera. - Este contrato se celebra por un tiempo determinado a partir del **15 de Agosto al 31 de Octubre del año 2025 dos mil veinticinco**, por lo que se compromete a desempeñar las funciones inherentes al puesto de **Auxiliar contable** debiendo realizar entre otras labores, según las necesidades propias de “EL COMUCAT”.

Segunda. - El trabajador **se obliga a desarrollar las actividades mencionadas** en la cláusula anterior con toda diligencia a efecto de dejar plenamente satisfecho a “EL COMUCAT” obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad para dar cumplimiento al presente contrato, en las oficinas de “EL COMUCAT” y cualquier lugar de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque donde se desempeñe actividades.

Tercera. - Queda expresamente convenido que el trabajador **acatará** en el desempeño de su trabajo todas las disposiciones del Reglamento Interior de Trabajo, todas las órdenes, circulares, disposiciones que dicten y todos los ordenamientos legales que le sean aplicables.

Cuarta. - La duración de la jornada será de **06 seis horas diarias**, de lunes a viernes con el horario de: **9:00 a.m. a 03:00 p.m.** por lo que constituye una jornada semanal de 30 horas por semana.

Quinta. - El trabajador recibirá como contracción por parte de “EL COMUCAT” la cantidad de \$ 5,285.82 (Cinco mil doscientos ochenta y cinco pesos 82/100 M.N.) brutos quedando un sueldo neto a pagar de \$ 4,866.37 (Cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos 37/100 M.N.), misma que será cubierta de manera quincenal, por el lapso del tiempo convenido, estando obligado el trabajador a firmar las nóminas de pago respectivas.

Sexta. - El trabajador está obligado a firmar las listas de asistencia, a la entrada y salida de labores, por lo que el incumplimiento de ese requisito indicará la falta injustificada a sus labores, para todos los efectos legales.





Séptima. - Por cada **5 días de trabajo** el trabajador tendrá un descanso semanal de **2 días con pago de salario íntegro**, conviniéndose en que dicho descanso lo disfrutará los días sábado y domingo de cada semana. También disfrutará los días se obligatorios que señale la Ley Federal del Trabajo.

Octava. - El trabajador será capacitado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan por **"EL COMUCAT"**.

Novena. - Ambas partes convienen en que, al vencimiento del término estipulado, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo, sin necesidad de aviso alguno y cesará todos sus efectos.

Decima. - Ambas partes declaran que, respecto a las obligaciones y derechos que mutuamente les corresponden y que no hayan sido motivo de cláusula expresa en el presente contrato, se sujetan a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

Leído que fue el presente por ambas partes, e impuestas de su conocimiento y alcances de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas, por lo que firman de conformidad en el **Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco el día 15 de Agosto del año 2025 dos mil veinticinco** para que surtan efectos desde estos momentos.

**DR. FRANCISCO LÓPEZ
ROSAS**

POR EL: CONSEJO
MUNICIPAL CONTRA LAS
ADICCIONES EN SAN
PEDRO TLAQUEPAQUE
(COMUCAT)

**L.C.P. LOURDES
MARGARITA PALACIOS
CUETO**

"TESTIGO"

**C. VANESSA SARAHI
CHAVEZ FERNANDEZ**

POR EL: TRABAJADOR

**C. MICHEL ALEJANDRO
RIVERA ARREDONDO**

"TESTIGO"





TLAQUEPAQUE

Ciudad de la Esperanza

Gobierno Municipal 2024 - 2027



COMUCAT

Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 01 de Noviembre del año de 2025 del mil veinticinco, los que suscribimos el presente, por una parte, el Director del Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque el **C. JUAN JAVIER OROZCO FLORES** como patrón, que en lo sucesivo se denominará "**EL COMUCAT**", y, por la **C. VANESSA SARAHI CHAVEZ FERNANDEZ**, por su propio derecho, como trabajador, que en adelante se denominará "El trabajador". Hacemos constar que hemos convenido en celebrar un **contrato individual de trabajo por tiempo determinado**, bajo las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL COMUCAT":

I.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas en el municipio, a favor de los ciudadanos, creado en sesión ordinaria bajo el acta número 5 del día 05 de Marzo de 2010, publicado en el acuerdo 15 de la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

II.- Que por las necesidades del servicio público se requiere contratar los servicios de "**El Trabajador**" para este Organismo Descentralizado denominado "**COMUCAT**".

III.- Que tienen su domicilio ubicado en la calle **Diego Rivera sin número, Colonia Lomas de Tlaquepaque**, dentro de la Unidad Deportiva Valentín Gómez Farías, de este en el Municipio de **San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**.

IV.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **CMC100305A89**.

II.- DECLARA "EL TRABAJADOR, BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD":

I.- Manifiesta ser de nacionalidad **mexicana**, tener **22** años de edad, estado civil, soltera, con **N.S.S.: 69180335734 CURP: CAFV031017MJCHRNA3 y RFC: CAFV031017Q15**, que para efectos de este contrato y para recibir toda clase de notificaciones señala como domicilio la finca marcada con el número **C. SAN HERACLIO 2074A COL. TALPITA 44719, GUADALAJARA, JALISCO**.

II.- Que tiene la capacidad legal para obligarse y cuenta con los conocimientos profesionales y/o técnicos, así como habilidades y la experiencia necesaria para la





TLAQUEPAQUE

Ciudad de la Esperanza

Gobierno Municipal 2024 - 2027



Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque

realización de las funciones que se señalan en el presente contrato de forma temporal en los términos que del mismo se desprenden.

III.- Cualquier información que se intercambie entre “El trabajador” y el “COMUCAT”, no se compartirá con terceros.

Se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con los que comparecen a la celebración del presente contrato y es su voluntad celebrarlo bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera. - Este contrato se celebra por un tiempo determinado a partir del **01 de Noviembre al 31 de Diciembre del año 2025 dos mil veinticinco**, por lo que se compromete a desempeñar las funciones inherentes al puesto de **Auxiliar contable** debiendo realizar entre otras labores, según las necesidades propias de “EL COMUCAT”.

Segunda. - El trabajador **se obliga a desarrollar las actividades mencionadas** en la cláusula anterior con toda diligencia a efecto de dejar plenamente satisfecho a “EL COMUCAT” obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad para dar cumplimiento al presente contrato, en las oficinas de “EL COMUCAT” y cualquier lugar de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque donde se desempeñe actividades.

Tercera. - Queda expresamente convenido que el trabajador **acatará** en el desempeño de su trabajo todas las disposiciones del Reglamento Interior de Trabajo, todas las órdenes, circulares, disposiciones que dicten y todos los ordenamientos legales que le sean aplicables.

Cuarta. - La duración de la jornada será de **06 seis horas diarias**, de lunes a viernes con el horario de: **9:00 a.m. a 03:00 p.m.** por lo que constituye una jornada semanal de 30 horas por semana.

Quinta. - El trabajador recibirá como remuneración por parte de “EL COMUCAT” la cantidad de **\$ 5,285.82 (Cinco mil doscientos ochenta y cinco pesos 82/100 M.N.) brutos** quedando un sueldo neto a pagar de **\$ 4,866.37 (Cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos 37/100 M.N.)**, misma que será cubierta de manera quincenal, por el lapso del tiempo convenido, estando obligado el trabajador a firmar las nóminas de pago respectivas.

Sexta. - El trabajador está obligado a firmar las listas de asistencia, a la entrada y salida de labores, por lo que el incumplimiento de ese requisito indicará la falta injustificada a sus labores, para todos los efectos legales.





TLAQUEPAQUE

Ciudad de la Esperanza

Gobierno Municipal 2024 - 2027



COMUCAT

Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque

Séptima. – Cuando por exigencias de trabajo el COMUCAT tenga la necesidad de que el trabajador preste sus servicios después de la jornada ordinaria, este trabajo se considera extraordinario. Para los efectos del pago de las horas extras corresponde al trabajador recabar el documento dónde se establezca por escrito la autorización del patrón, el cual presentara para su respectivo pago.

Octava. - Por cada **5 días de trabajo** el trabajador tendrá un descanso semanal de **2 días con pago de salario íntegro**, conviniéndose en que dicho descanso lo disfrutará los días sábado y domingo de cada semana. También disfrutará los días se obligatorios que señale la Ley Federal del Trabajo.

Novena. - El trabajador será capacitado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan por **“EL COMUCAT”**.

Decima. - Ambas partes convienen en que, al vencimiento del término estipulado, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo, sin necesidad de aviso alguno y cesará todos sus efectos.

Decima primera. - Ambas partes declaran que, respecto a las obligaciones y derechos que mutuamente les corresponden y que no hayan sido motivo de cláusula expresa en el presente contrato, se sujetan a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

Leído que fue el presente por ambas partes, e impuestas de su conocimiento y alcances de todas y cada una de las declaraciones y clausulas, por lo que firman de conformidad en el **Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco el día 01 de Noviembre del año 2025 dos mil veinticinco** para que surtan efectos desde estos momentos.

**DIR. JUAN JAVIER
OROZCO FLORES**

POR EL: CONSEJO MUNICIPAL
CONTRA LAS ADICCIONES EN
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
(COMUCAT)

**C. VANESSA SARAHI
CHAVEZ FERNANDEZ**

POR EL: TRABAJADOR

**L.C.P. LOURDES
MARGARITA PALACIOS
CUETO**

“TESTIGO”

**C. MICHEL ALEJANDRO
RIVERA ARREDONDO**

“TESTIGO”

